



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

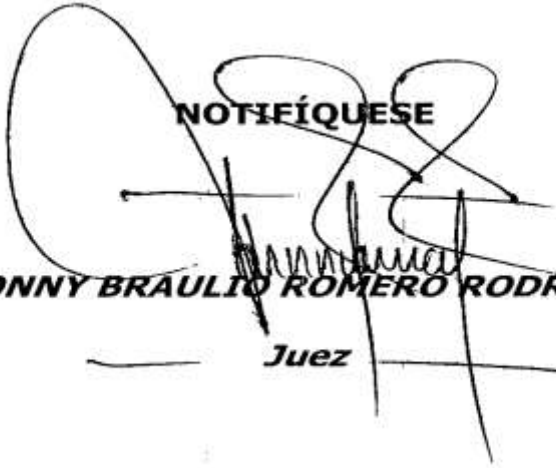
Radicado	2019-00417
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Nombra Curador

En atención a que el demandado se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procede a nombrar curador ad litem para representar al demandado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 núm. 7º del Código General del Proceso, para tales efectos el Despacho nombra como Curador(a) a:

JULIAN FELIPE RENDÓN ÁLVAREZ, quien se localiza en la carrera 50 C No 10 Sur 120, interior 116, Medellín. Correo electrónico frendon@igga.com.co, tel 3103703650,3224005.

Se le pone de presente al Abogado(a) que su nombramiento es de forzosa aceptación, cuenta con el término de tres días siguientes a la comunicación de su nombramiento para que acepte, so pena de ser relevado de su cargo y de que se le impongan las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

5

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b6e548620281f310989ee1509dab690da1ff29287e8b48328bc67e2bf64fcd8**
Documento generado en 15/07/2021 03:06:07 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>